

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"  
"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"

*República Argentina*

Poder Ejecutivo de La Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8129/22.-

SANTA ROSA, - 7 JUN. 2022

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese. -



DECRETO N° 1889



Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

SERGIO RAUL ZILIOOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley,  
bajo el número TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (3437).-



JOSE ALEJANDRO YANINI  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el Convenio celebrado el día 10 de noviembre del año 2021 entre la Agencia Nacional de Discapacidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, ratificado por Decreto N° 4933/21, que tiene por objeto otorgar un subsidio institucional en el marco del Programa Federal de Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria para Personas con Discapacidad, para la implementación del Proyecto denominado "Deporte adaptado y turismo social accesible", destinado a la adquisición de equipamiento deportivo integrador inclusivo. El citado Convenio forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintidós.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3437

Dra. ROGIO SANCHEZ  
PROSECRETARÍA

DIP. ALICIA BUSNIA MAYORAL  
VICEPRESIDENTE 1º  
CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

PROGRAMA FEDERAL DE INCLUSIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y  
COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado en este acto por el sr. Diego Fernando ÁLVAREZ, DNI. N° 22.680.516, en su carácter de Ministro de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa, constituyendo domicilio en Av. San Martín Oeste N° 851, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en adelante la "BENEFICIARIA" por una parte; y por la otra, la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN representada en este acto por su Director Ejecutivo, el Lic. Fernando G. GALARRAGA, D.N.I. N° 21.869.919, constituyendo domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1447, Piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "AGENCIA"; y conjuntamente denominadas las "PARTES", celebran el presente Convenio de ejecución de proyecto, en el marco del Programa Federal de Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria para Personas con Discapacidad, de acuerdo a las Cláusulas de seguida exposición:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio Institucional en el marco del Programa Federal de Inclusión Deportiva, Cultural y Comunitaria para Personas con Discapacidad, para la implementación del Proyecto denominado "Deporte adaptado y Turismo social accesible" (IF-2021-89443043-APN-DNIPD#AND), destinado a financiar la adquisición de equipamiento deportivo Integrador Inclusivo.

**SEGUNDA:** La AGENCIA se compromete a transferir a la BENEFICIARIA la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE (\$ 4.697.114,00) destinados a financiar la adquisición de equipamiento deportivo Integrador Inclusivo, en el marco del citado Programa Federal.



IF-2021-103305842-APN-DNIPD#AND

Página 1 de 5



CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la original que he tenido a la vista para este fin.  
CONFIRMA: Santa Rosa, \_\_\_\_\_

EST DTC 2021

DIEGO RAUL AGUILERA  
Jefe de Despacho  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CONVE-2021-108880754-APN-DE#AND

Página 1 de 5

El desembolso de la suma precitada se realizará en UNA (1) cuota única, según disponibilidad presupuestaria. No se contemplarán en ningún caso ampliaciones del monto otorgado y/o mayores costos.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del Proyecto, debidamente analizados y aprobados por la AGENCIA, obran en el Expediente N° EX-2021-89462357-APN-DNIPD#AND.

**TERCERA:** La BENEFICIARIA iniciará el Proyecto comprometido, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos desde la recepción de los fondos.

**CUARTA:** La BENEFICIARIA se obliga a:

- ✓ Utilizar los fondos asignados en la Cláusula precedente, para financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del proyecto indicado, y de conformidad con los "LINEAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES AL PROGRAMA FEDERAL DE INCLUSIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", identificado como IF-2021-67679081-APN-DNIPD#AND.
- ✓ Mantener operativa, mientras queden pendientes fondos disponibles, la Cuenta que se habilite para la recepción de fondos públicos según normativa vigente.
- ✓ Aplicar los fondos asignados de acuerdo a los términos del Proyecto aprobado, quedando expresamente prohibido a la BENEFICIARIA efectuar modificación alguna en el objeto, plazos, metodología de trabajo, beneficiarios, y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte de la AGENCIA.
- ✓ Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del Proyecto, coordinando las acciones con los organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.
- ✓ Garantizar la sustentabilidad del proyecto.
- ✓ Rendir cuentas a la AGENCIA en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 225/07 y el documento identificado como IF-2021-67679081-APN-DNIPD#AND,

denominado "LINEAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES AL PROGRAMA FEDERAL DE INCLUSIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y COMUNITARIA PARA PERSONAS CON

IF-2021-103305842-APN-DNIPD#AND

Página 2 de 5



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel de la original que se encuentra a la vista para el CONVENIO. **DIC 2021**

CONVE-2021-108880754-APN-DE#AND

Página 2 de 5

**DECO RAUL AGUILERA**  
JEFE DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DISCAPACIDAD", y conforme con lo establecido en la Ley N° 24.156 -Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional- y sus modificatorias y complementarias, y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar la BENEFICIARIA.

- ✓ Administrar los recursos asignados al Proyecto con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.
- ✓ Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe la AGENCIA.

**QUINTA:** Es obligación de la AGENCIA realizar los desembolsos según las condiciones expresadas en la Cláusula segunda del presente, y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias.

**SEXTA:** La BENEFICIARIA asume la responsabilidad de solventar cualquier diferencia dineraria que supere el monto acordado entre LAS PARTES, para la ejecución del proyecto.

**SÉPTIMA:** La BENEFICIARIA se obliga a rendir cuentas sobre el uso de los fondos en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días corridos posteriores a la fecha del desembolso. Ello, de acuerdo a las condiciones y formas establecidas en el punto VI. RENDICIÓN DE CUENTAS del documento (Identificado como IF-2021-67679081-APN-DNIPD#AND) "LINEAMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES AL PROGRAMA FEDERAL DE INCLUSIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", que forma parte integrante del presente Convenio.

Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del Proyecto en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo a la AGENCIA, acompañando elementos valorativos suficientes a fin de que se decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

**OCTAVA:** Cumplido el objeto del Proyecto, la BENEFICIARIA presentará un Informe final, junto con la documentación del punto 4 del documento "LINEAMIENTOS NORMATIVOS

IF-2021-103305842-APN-DNIPD#AND

Página 3 de 5



CONTINENTE: Que la Jeneracion  
fotocopia es fiel de la original que he  
fue de a le vista para este acto.  
COMITE:  
Car. Roc. 7 DIC 2021

CONVE-2021-108880754-APN-DE#AND

Página 3 de 5

INSTITUTO PROVINCIAL ADMINISTRATIVO  
INSP. DE DISCAPACIDAD  
INSTITUTO DE REHABILITACION SOCIAL

APLICABLES AL PROGRAMA FEDERAL DE INCLUSIÓN DEPORTIVA, CULTURAL Y COMUNITARIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

En caso de ejecución de infraestructura se requerirá Certificado de final de obra, confeccionado por el profesional responsable de la ejecución de la misma.

**NOVENA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional -Decreto N° 225/07-. El incumplimiento por parte de la BENEFICIARIA de cualquiera de las obligaciones descriptas en el presente Convenio, en particular la de destinar los fondos recibidos única y exclusivamente al destino para el que fueran otorgados y la de rendir cuentas de su utilización conforme los términos y pautas establecidos, facultará a la AGENCIA a:

- ✓ Dar intervención a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de la AGENCIA, para que por su Intermedio se informe tal situación a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN), para su intervención según el Decreto N° 225/07.
- ✓ Procurar administrativa y/o judicialmente el reintegro de los fondos.

**DÉCIMA:** La BENEFICIARIA declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del Proyecto genere a terceros, debiendo librar a la AGENCIA de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, pueda recaer.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes convienen que la AGENCIA tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos, todos ellos atinentes al presente Convenio. A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, como así también los organismos de Control habilitados por Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA:** La BENEFICIARIA declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en la ejecución del Proyecto. Declara también que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la

Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (T.O. 2014), en caso de

IF-2021-103305842-APN-DNIPD#AND

Página 4 de 5



DECLARACION: Que la presente  
se encuentra en fiel copia original que he  
sido a la vista para esta acta.

7 DIC 2021

PROVINCIA DE LA PLATA  
M.P.E. DE DESARROLLO SOCIAL

CONVE-2021-108880754-APN-DE#AND

Página 4 de 5



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

Número: CONVE-2021-108880754-APN-DE#AND

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

Referencia: Convenio Gobierno de La Pampa

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gaston Documental Electronica  
Date: 2021.11.10 13:23:38 -03:00

Fernando Gaston Galarraga  
Director Ejecutivo  
Dirección Ejecutiva  
Agencia Nacional de Discapacidad



RECEPCIONADO POR LA SECRETARIA  
ESTADISTICA EN FECHAS ORIGINAL QUE HA  
SALIDO A LA URBANA PARA ESTE EFECTO  
- 7 DIC 2021

FERNANDO GALARRAGA  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DISCAPACIDAD

Digitally signed by Gaston Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.10 13:23:38 -03:00